

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Javier Carlos Bonafau Navarro.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Alfredo Murguiondo Valgañón.

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña M^a Cruz Ortega Torres.

Don José Ramón Chasco Martínez

Doña Raquel Sabando Bonafau.

SECRETARIA

Doña Asunción Gil Barnó

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión EXTRAORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Se da cuenta por la Presidencia de la ausencia de la Sra. concejala Doña Irantzu Antoñana Ábalos, por motivo de vacaciones.

1.- Aprobación inicial modificación Plantilla orgánica 2018.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación de la aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica 2018, dando un resultado de seis votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

2.- Solicitud al Gobierno de Navarra de aprobación de convocatoria para constituir lista de aspirantes para desempeñar puesto de trabajo de Auxiliares de Policía.

Da cuenta la Presidencia del comunicado de la Federación Navarra de Municipios y Concejos con respecto a la disposición de la Dirección General de Interior para realizar una convocatoria común de auxiliares de Policía Local al efecto de que puedan ser contratados por las entidades locales que lo precisen en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Foral 8/2007 de 23 de marzo de

Policías de Navarra. Para llevar a cabo esta convocatoria es necesario que previamente las entidades locales lo soliciten mediante el oportuno acuerdo, tal y como dispone el art. 21 de la citada Ley Foral.

El artículo 19 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra establece que “las entidades locales de Navarra que dispongan de su propio Cuerpo de Policía Local, Cuerpo de alguaciles o agentes municipales o aquellas entidades donde no existiendo Cuerpo se vaya a crear podrán contratar temporalmente personal con la denominación de Auxiliar de Policía Local, en régimen administrativo, para la efectividad del desempeño de sus funciones, cuando ésta se vea afectada por absentismo u otras causas de vacante temporal de los policías que lo integren, por la provisión de vacantes o por necesidades excepcionales o eventuales relacionadas con la seguridad pública”.

Asimismo el artículo 21 de la misma norma dispone que “Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas”.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de Cuerpo de Agentes Municipales/Alguaciles y que debido a las futuras necesidades que pueda precisar de contratar temporalmente auxiliar/es de policía, que cumplan los requisitos específicos previstos en la Plantilla Orgánica de 2018 publicada en el BON nº 141 de fecha 23 de julio de 2018.”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, se acuerda por diez votos a favor que suponen la unanimidad

Primero.- Solicitar al Gobierno de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de Marzo, de las Policías de Navarra, la aprobación de la correspondiente convocatoria destinada a la constitución de lista de aspirantes para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local para su posterior contratación temporal en régimen administrativo para cubrir las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Viana

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.

Presentación y Debate

Seguidamente se somete a votación la Solicitud al Gobierno de Navarra de aprobación de convocatoria para constituir lista de aspirantes para desempeñar puesto de trabajo de Auxiliares de Policía, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

3.- Aprobación inicial modificación Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Área Industrial Viana”.

Da cuenta la Presidencia . del expediente de modificación pormenorizada del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Area Industrial Viana” promovido por TECNIMOEM 97,S.L.

Esta modificación plantea regular la ubicación de edificios de instalaciones de servicios en el espacio libre entre la fachada y la vía pública a través de una nueva redacción de la normativa.

A continuación visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella, así como el de la Secretaria se acuerda por diez votos a favor, que suponen la unanimidad:

1. Acordar la aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Plan Municipal Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Area Industrial Viana”

2. Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, a fin de que cualquier persona o entidad interesada pueda examinarla y presentar las alegaciones que estime procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45.5 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Presentación y Debate

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe.